



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 053 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO : El expediente N° 5521818 con Documento 9120196, se adjunta el Informe N° 37-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, asimismo el cuadro sobre Descuentos por Tardanzas e inasistencias Injustificadas correspondiente al mes de ENERO del 2026 del Personal Profesional de la Salud que viene cumpliendo su Servicio Rural y urbano Marginal de Salud (SERUMS) en las Redes de Salud Castilla, Condesuyos, La Unión, Red Camana Caraveli, Islay y Arequipa Caylloma cuyas remuneraciones les son abonadas a través de Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud - Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, por pertenecer al presupuesto regional;



CONSIDERANDO:



Que, el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que todos los funcionarios y servidores deben cumplir con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna de la Entidad, cuyo incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituyen rentas del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 057-86-PCM concordante con la Resolución Directoral N° 010-92-INAP-DNP, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal del Gobierno Regional de Arequipa aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2011-GRA/PR de fecha 18 de Enero del 2011, modificado por la R.E.R. N° 089-2011-GRA/PR de fecha 03 de Febrero del 2011 y R.E.R. N° 170-2011-GRA/PR de fecha 08 de Marzo del 2011, establecen las condiciones para la administración y determinación de los descuentos por tardanzas e inasistencias injustificadas del personal nombrado y contratado Profesional y No Profesional de la Salud;

Que, en cumplimiento de la normatividad pre-citada y a lo informado por las Redes de Salud Castilla, Condesuyos, La Unión, Red Camana Caraveli, Islay y Arequipa Caylloma, según Relaciones de Visto, el Responsable del Area de Informes de la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajos de Personal de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, ha elaborado la Liquidación de descuentos del Personal SERUMS, Presupuesto Regional, correspondiente al mes de Enero del 2026, cuya ejecución en planilla única de pago de haberes, resulta necesario autorizar;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley de Presupuesto N° 32513 del Sector Público para el año 2026, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Regional N° 004-2008-AREQUIPA;

Estando a la liquidación efectuada por el Responsable del Area de Informes de la Unidad de Registro Control Asistencia y Legajos de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos basada en los Informes remitidos por las Redes de Salud Castilla, Condesuyos, La Unión, Red Camana Caraveli, Islay y Arequipa Caylloma y a lo visado por la Jefa de Oficina de Recursos Humanos ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Responsable de la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, efectuar los descuentos por tardanzas e inasistencias injustificadas correspondientes al mes de Enero del 2026, al personal Profesional de la Salud que viene cumpliendo su Servicio Rural y urbano Marginal de Salud (SERUMS) en las Redes de Salud Castilla, Condesuyos, La Unión, Red Camana Caraveli, Islay y Arequipa Caylloma, cuyas remuneraciones les son abonadas a través de Dirección y Administración de la misma Gerencia Regional de Salud, Unidad Ejecutora, Pliego y Sector por pertenecer al presupuesto regional SERUMS, de acuerdo al Informe y liquidación de descuentos, que en (01) folio, forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El descuento que demande el cumplimiento de la presente Resolución por un monto de: TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 47/100 SOLES (S/.397.47), constituye rentas del Fondo de Asistencia y Estimulo del Pliego 11 Ministerio de Salud.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los CUATRO
(04..) días del mes de FEBREROdel año 2026

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636

JPUV/HQQ/jrh
Descuentos/enero

Reg. Doc. 9344101



RELACION DE DESCUENTOS DE PERSONAL SERUMS PRESUPUESTO REGIONAL

CORRESPONDIENTE AL MES DE: ENERO 2026

PLAZA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	UBICACIÓN	REMU	Nº		DESCUENTOS SI.		TOTAL
						INASISTENCIAS (días)	TARDANZAS (minutos acumulados)	INASISTENCIAS	TARDANZAS	
SERUMS	74900227	RUIZ QUINTANILLA DIANA ALEJANDRA	MEDICO	CAMANA	6,624.00	1			SI. 0.00	SI. 220.80
SERUMS	77091561	PECEROS BRAVO ALLISON BETZABETH	ENFERMERA	CASTILLA	5,300.00	1			SI. 0.00	SI. 176.67
TOTAL										SI. 397.47

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD HUMANA
OFICINA EJECUTIVA DE ACUERDOS HUMANOS

.....
Sr. Jeiber Rojas Huaco
Responsable de la Unidad de Registro
Poder de Asistencia y Fajado de Personal